



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (COCEMFE SEVILLA)

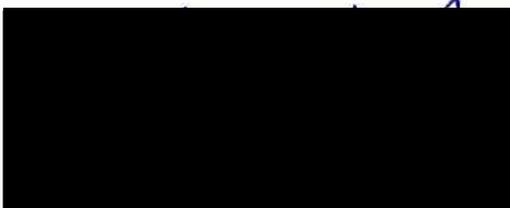
En Sevilla, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED] Director General de la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**, nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Y de otra parte, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en su calidad de presidente de la **Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (COCEMFE Sevilla)**, con domicilio en Sevilla, Calle Aviación nº 31, Edificio Vilaser Santa Justa, Módulo 25, 1ª planta. 41007 Sevilla, y CIF G41169657, actuando en nombre, representación y con poder, según consta acreditada en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº41-2-16, desde el 15 de noviembre de 2014.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración,





aprobado por el **Consejo de Administración de RTVA** en su reunión de fecha de 26 de septiembre de 2024.

EXPONEN

I. Que la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía** (en adelante **RTVA**), la configura como instrumento fundamental al desempeñar un papel central en el funcionamiento de las sociedades democráticas modernas transmitiendo sus valores fundamentales y facilitando la participación de la ciudadanía en la vida política, informativa, cultural y social.

II. Que dicha Ley tiene su desarrollo en la Carta de Servicio Público de la **RTVA** aprobada por el Parlamento de Andalucía donde se establecen entre sus prioridades, el acercamiento permanente a la sociedad andaluza y la divulgación de valores cívicos y democráticos entre los cuales se señala la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como el respeto a la dignidad humana y a la no discriminación.

En la misma Carta de Servicio Público se señala también que los medios de Canal Sur producirán y difundirán conforme a sus necesidades y preferencias expresas, en virtud de su derecho a obtener una atención audiovisual de entretenimiento, y un acceso a la cultura, a la mejora de la salud, a la educación y a la información general y específica para la vida en sus edades. Dentro del mismo apartado de la Carta se recoge la promoción de la participación activa en los programas dedicados a personas mayores y para poblaciones vulnerables que incluirán contenidos sobre temáticas de salud, relaciones con la sociedad y otras que pudieran ser de utilidad efectiva.

III. Que **Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla** (en adelante **COCEMFE Sevilla**) nace en 1985, siendo su principal objetivo la promoción, defensa de los derechos y mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad en Sevilla y provincia, así como conseguir su plena integración en la sociedad.





Como Federación, **COCEMFE Sevilla** reúne en su seno a las diversas organizaciones de discapacidades físicas y orgánicas que tienen la misma finalidad dentro del territorio sevillano, siendo la encargada de coordinar, impulsar y potenciar los objetivos y actividades de sus miembros, visualizar las necesidades del colectivo (cuyo número asciende a más de 70.000 personas en toda la provincia de Sevilla), proponer soluciones y representar a éstos ante la sociedad en general.

COCEMFE Sevilla, a su vez, forma parte de Andalucía Inclusiva COCEMFE – Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, constituida en el año 2014, Organización No Gubernamental de ámbito regional y sin ánimo de lucro, que tiene como misión la vertebración de las organizaciones representativas de personas con discapacidad física y orgánica de Andalucía, siendo vehículo para atender las reivindicaciones y defensa de los derechos de las mismas, e interlocutora de las demandas de este colectivo ante los poderes públicos y la sociedad.

COCEMFE Sevilla tiene representación en Sevilla y provincia y pertenecen a ella 44 organizaciones repartidas por dicho territorio.

- IV. Que para **COCEMFE Sevilla** resulta prioritario habilitar las fórmulas necesarias para la sensibilización de la sociedad en las posibilidades de participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida cotidiana, con transparencia, evaluación, reivindicación, eficacia, tolerancia, respeto, libertad, compromiso y responsabilidad.
- V. Que ambas entidades tienen campos de intereses comunes, técnicos y de integración social y es voluntad de ambas promover el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN por lo que

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración la difusión y divulgación de información que contribuya al desarrollo y potenciación del conocimiento general en la sociedad andaluza de las personas con discapacidad física y orgánica con



motivo de la Jornada Discapacidad y Medios de Comunicación organizada por **COCEMFE Sevilla** el 16 de diciembre de 2024 y sus actividades previas.

SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, la **RTVA**, a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante **CSRTV**) se compromete a:

- Difundir e informar a través de sus medios los eventos y actividades de interés general organizados por **COCEMFE Sevilla** y de las personas con discapacidad física y orgánica y entornos que actúen en el objeto definido en el presente Convenio de Colaboración.
- Conceder el **Premio Canal Sur Radio y Televisión “DISCAPACIDAD Y COMUNICACIÓN”** a un trabajo documental realizado por alumnos de la Facultad de Comunicación de Sevilla y participar como jurado de tal galardón. El premio estará sujeto a las **Bases** que figuran como **Anexo** inseparable del presente Convenio, acordadas entre RTVA y COCEMFE Sevilla, sin que ello suponga obligación económica alguna para la RTVA.
- Seguimiento informativo de las actividades promovidas por **COCEMFE Sevilla** que figuran en el objeto de este Convenio siempre que se facilite a **RTVA** y los medios de su sociedad filial **CSRTV** el acceso al lugar del desarrollo de la Jornada definida en el punto primero de los acuerdos.
- Participación de profesionales de RTVA y/o CSRTV en ponencias o actividades divulgativas programadas en la Jornada Discapacidad y Medios de Comunicación organizada por COCEMFE Sevilla en 2024.

Por su parte **COCEMFE Sevilla** se compromete a:

- Mantener un flujo de información que le facilite a **RTVA y/o CSRTV** en tiempo y forma la cobertura o difusión de las actividades objeto del presente acuerdo.
- Proporcionar a **RTVA y/o CSRTV** una posición destacada en las actividades de la Jornada Discapacidad y Medios de Comunicación.



- Participar en programas que se emitan en **CSRTV** para informar o divulgar dichas actividades y/o principios que rigen esta organización descritos en el presente Convenio de Colaboración.
- Prestar asesoramiento a la **RTVA** y profesionales de **CSRTV**, sobre las acciones o actividades de **COCEMFE Sevilla** que se pretendan divulgar que de interés común se determinen y sean propuestas en el ámbito de actuación que se describe en este Convenio.
- Sensibilizar a profesionales de **RTVA y/o CSRTV** para orientarles y proporcionarles conocimientos con los que puedan brindar información sobre las personas con discapacidad desde un enfoque más social, de modo que el colectivo reciba un tratamiento mediático justo y adecuado. Con ello, se acerca y visibiliza la discapacidad desde una perspectiva de derechos y se analizan modelos prevaletentes en el tratamiento de las personas con discapacidad a fin de entender las conexiones existentes entre estos modelos y la consideración de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos; así como estimar la importancia de una accesibilidad universal mediante un tratamiento adecuado de dicha temática, utilizando un estilo y lenguaje periodístico inclusivo.

TERCERO. FINANCIACIÓN

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Posteriormente a la firma del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de **COCEMFE Sevilla** y dos representantes de **RTVA**.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuese necesario.



- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.
- Proponer la revisión o cancelación del presente convenio.

Las decisiones de ésta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones, previo conocimiento de las partes firmantes del Convenio de Colaboración y pudiendo recabar el asesoramiento técnico que considere necesario.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

QUINTO. MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado durante el periodo de vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo del Consejo de Administración de la **RTVA** y de los órganos competentes de **COCEMFE Sevilla**.

Para que las citadas modificaciones puedan surtir efecto, se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento que el seguido para la suscripción del presente y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y las condiciones pactadas.

SEXTO. VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 19 de diciembre de 2024, una vez clausurada la **Jornada Discapacidad y Medios de Comunicación** organizada por **COCEMFE Sevilla**.

SÉPTIMO. IMAGEN Y DIFUSIÓN

Ambas entidades posibilitarán la inclusión de sus respectivas imágenes corporativas en cuantos programas y carteles se elaboren con motivo de la ejecución de actuaciones que se acuerden derivadas de los contenidos de este Convenio de Colaboración.

Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma en que se considere más oportuna.



Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus Web oficiales.

En todo caso, ambas entidades no podrán, sin la correspondiente autorización previa y por escrito, utilizar las marcas o imágenes corporativas sin previa consulta o autorización expresa de **RTVA y COCEMFE Sevilla**.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo.

Dicho tratamiento se realiza con la finalidad de gestionar la realización del objeto del presente Convenio, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Los datos personales se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Las partes firmantes y cualquier interesado podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@rtva.es y/o a informatica02@cocemfesevilla.es indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter





personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Se puede obtener más información en los siguientes enlaces:

<https://www.canalsur.es/transparencia/politica-de-privacidad/1335555.html>

<https://cocemfesevilla.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos>

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

- a) La finalización del mismo.
- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

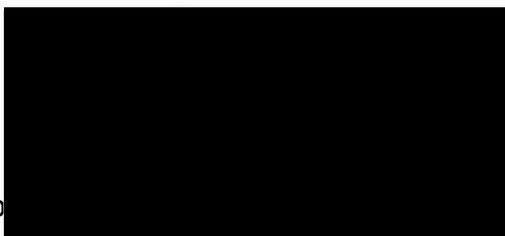
En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo suscriben las partes en Sevilla, en el último de los días que aparecen en las fechas que constan en las firmas electrónicas que lo autorizan.

Por COCEMFE Sevilla

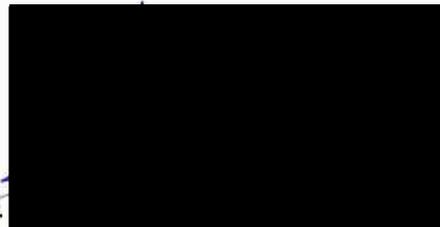
Por RTVA

Fdo.



02 OCT 2024

Fdo.



02 OCT 2024



ANEXO

Bases del II Premio Canal Sur Radio y Televisión Discapacidad y Medios de Comunicación

Primera

Se convoca el “**II Premio Canal Sur Radio y Televisión Discapacidad y Medios de Comunicación**” (en adelante **Premio CSRTV**) a la mejor obra audiovisual documental realizada para reconocer al mejor trabajo audiovisual sobre discapacidad en línea con la promoción, defensa de los derechos y mejora de las condiciones de vida e integración social de las personas con discapacidad en Andalucía.

El presente galardón se crea y entrega con motivo de la Jornada de la Discapacidad y Medios de Comunicación organizada por COCEMFE Sevilla en 2024.

La RTVA y COCEMFE Sevilla, con ello, reafirman su compromiso en promocionar y difundir la inclusión e integración de las personas con discapacidad a través de la colaboración con las dos instituciones que trabajan para fomentarla mediante el convenio que precede al presente Anexo. Con estos objetivos, se propone contribuir al reconocimiento y desarrollo del talento premiando obra u obras audiovisuales producida/s o creada/s en el ámbito académico de la Universidad de Sevilla por alumnos/as andaluces/zas en la modalidad de documental.

Segunda

El Premio CSRTV será fallado u otorgado por un jurado compuesto por tres miembros designados por la RTVA o CSRTV y de la organización COCEMFE Sevilla.

Los nombres de los miembros del jurado serán publicados en la web de Canal Sur. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases





será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable. La participación conlleva la aceptación de las bases que rigen el premio.

El premio podría declararse ex aequo o desierto en caso de falta de calidad o concurrencia de candidatos.

Las presentes bases del Premio CSRTV serán dadas a conocer públicamente en la web de Canal Sur y en las publicaciones que estime más adecuadas COCEMFE Sevilla.

Tercera

El "II Premio CSRTV Discapacidad y Medios de Comunicación" está dotado de una figura representativa de la discapacidad física y orgánica nacional propuesta por COCEMFE Sevilla, imagen donada a la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) por Javier Mariscal en 1999.

Cuarta

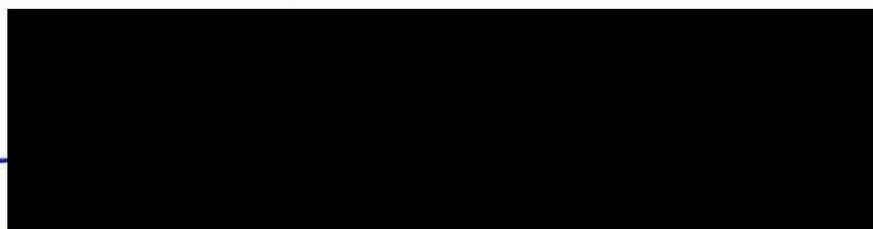
El periodo de presentación de los trabajos documentales durará desde el 14 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2024.

Quinta

El concurso está abierto para el alumnado de 2º, 3º y 4º curso de las asignaturas de Comunicación Audiovisual, Periodismo Social y Educativo y Publicidad Creativa de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Sexta

Los trabajos serán entregados al profesorado de la Facultad de Comunicación a través de la plataforma de la misma, junto con una declaración jurada del autor sobre originalidad, autoría y posesión de los derechos de propiedad intelectual.



Séptima

El fallo se dará a conocer públicamente el **día 16 de diciembre de 2024** durante la celebración de la **Jornada Discapacidad y Medios de Comunicación** organizada por COCEMFE Sevilla y en los sitios web de las instituciones organizadoras.

Octava

La RTVA entregará el galardón de manos de un alto responsable de la Agencia Pública Empresarial Andaluza durante la ceremonia que se acuerde con motivo de la **Jornada Discapacidad y Medios de Comunicación organizada por COCEMFE Sevilla**.

Novena

La obra ganadora se podrá emitir en los canales lineales de TDT, OTT Canal Sur Más, en la web de Canal Sur (www.canalsur.es), redes sociales. En cualquier caso, sin posibilidad de descarga del archivo para uso particular y sin contraprestación económica.

Décima

El-los/la-s autor/autora/es premiado-s/a-as habrá/n de suscribir la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual para su emisión en cualquiera de los soportes mencionados en el punto noveno de las presentes Bases y durante un año desde el fallo del concurso.

Décimoprimer

COCEMFE Sevilla coordinará con la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla la recogida y verificación de la documentación referida en el punto anterior.



Décimosegunda

La aceptación del premio supone la cesión a RTVA o Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los derechos de reproducción y comunicación pública de la obra, sin exclusividad y según las condiciones mencionadas.

Décimotercera

La firma del documento de cesión de derechos por el-los/la-s premiado-s/a-s, será requisito indispensable para la emisión de la obra en cualquiera de las opciones previstas en estas bases.

Décimocuarta

La cesión de derechos se produce sin contraprestación económica alguna por parte de RTVA y/o CSRTV.

Décimoquinta

Se establecen los siguientes requisitos técnicos de los trabajos que aspiren al Premio CSRTV:

- a.- El trabajo ha de responder al género "**documental**" o al "**cortometraje de ficción**".
- b.- Duración del trabajo: hasta **7 minutos**.
- c.- **Temática** referida al **punto Primero** de las presentes bases.
- d.- Se aportarán **documentos** con datos personales básicos tales como nombre/s completo/s, DNI, fotocopia/s de matriculación académica, teléfono/s de contacto y dirección/es de correo electrónico del alumnado autor de la obra (de una a seis personas como máximo).
- e.- El trabajo se presentará a través de la plataforma de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla y el premiado en soporte digital a RTVA: **pendrive dirigido al Responsable del Área de Comunicación de la RTVA** (calle José de Gálvez, 1 – 41092 Sevilla).
- f.- El trabajo irá **acompañado en sobre de una sinopsis** de su guión que será inédito.

